

RÍO SÉCURE

Asunta
Usvea
Oromomo
Areruta
La Curva
Santo Domingo
San José
Puerto Titora
Cachuela
Villa Hermosa
La Capital
Santa Rosa del Sécure
Nueva Natividad
Tres de Mayo
Puerto San Lorenzo
Nueva Lacea
Coquinal
San Bernardo
San Bartolomé de Chiripopo
San Vicente
Santa Lucía
Nueva Galilea
Paraíso
Santa María de la Junta

RÍO ISIBORO

Gundonovia
Nueva Vida
San Pablo
Loma Alta
Santa Clara
Villa Nueva
Altagracia
Limoncito
Bella Fátima de la Pampita
Nueva Esperanza
Santa Rosa
Santa Teresa
San Miguelito
San Andía
San Benito
Villa San Juan Nuevo
Santa Rosita
Límo
Puerto Patiño
Santo Domingo
Zezerzama
Santa Anita
San Juan de Dios
Santísima Trinidad

ZONA CENTRAL

Trinidadito
San José de Patrocinio
Dulce Nombre
San Antonio de Imose
Providencia de Chimimita
Santiago de Ichoa
Monte Cristo
Concepción de Ichoa
San Ramoncito
Buen Pastor
Puerto Pancho
Puerto Beni
San Jorgito
El Carmen
Tres de Mayo Río Ichoa
San Antonio Moletto
San José de la Angostura
Fátima de Moletto
Mercedes de Lojojota
Santa Anita
San Pedro de Buena Vista

XXX Encuentro Extraordinario de Corregidores

del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)

Resolución N° 3

QUIENES SE HAYAN DECLARADO TERCEROS EN EL SANEAMIENTO HAN RENUNCIADO A SUS DERECHOS TERRITORIALES COLECTIVOS Y DECIDIR SOBRE EL TIPNIS

Considerando

Que, una parte de la zona sur de nuestro territorio y dentro de la denominada "línea roja" o zona de colonización denominado polígono 7, existían al momento del saneamiento comunidades indígenas;

Que, durante la ejecución del proceso de Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen (SAN-TCO) que llevó a cabo del INRA, voluntariamente y por decisión propia, las y los comunarios de esas comunidades decidieron autónomamente aceptar la titulación individual de las parcelas que ocupaban convirtiéndose en terceros de la TCO, renunciando de esta forma a ser parte del TIPNIS y a los derechos colectivos que les asistían, menos las comunidades de Santa Anita y Santísima Trinidad, las cuales se mantienen hasta la fecha como comunidades indígenas;

Que, de acuerdo al artículo 394 par. III de la Constitución Política del Estado (CPE) establece que el territorio indígena es una propiedad colectiva la cual es indivisible, imprescriptible, inembargable, inalienable e irreversible;

Que, la Subcentral TIPNIS está compuesta y representa a las comunidades indígenas que viven en la TCO, así como es titular de los derechos que devienen del título ejecutorial Nro. TCO-NAL 00029/09, el cual en su superficie excluye la superficie titulada a terceros;

Por tanto

Este XXX Encuentro Extraordinario de Corregidores del TIPNIS, en uso de sus atribuciones establecidas e nuestro Estatuto Orgánico y como máxima instancia de decisión y en el marco de usos y costumbres, constitucional e internacionalmente reconocidas y de plena unanimidad

Decidimos y Resolvemos

Primero.- Declarar que las personas de las comunidades del Polígono 7 han individualizado su propiedad y por tanto se han constituido en terceros de la TCO y por tanto están geográfica y territorialmente fuera de la zona de la propiedad colectiva dotada por el Estado a la Subcentral TIPNIS.

Segundo.- Aclarar que estos hermanos, al haber renunciado a sus derechos colectivos, quedan fuera de la estructura organizativa de esta Subcentral, porque esta representación corresponde a los propietarios colectivos del TIPNIS y no así a los terceros, quienes están fuera de esta estructura.

Tercero.- Ratificar que las decisiones por la seguridad y el destino del TIPNIS y nuestras vidas, serán adoptadas por las comunidades y hermanos que habitamos el territorio y sus instancias orgánicas y representaciones legalmente reconocidas como el Encuentro de Corregidores y la Subcentral TIPNIS y no quienes han renunciado a sus derechos territoriales y el derecho a la organización.

RÍO SÉCURE

Asunta
Usvea
Oromomo
Areruta
La Curva
Santo Domingo
San José
Puerto Titora
Cachuela
Villa Hermosa
La Capital
Santa Rosa del Sécure
Nueva Natividad
Tres de Mayo
Puerto San Lorenzo
Nueva Lacea
Coquinal
San Bernardo
San Bartolomé de Chiripopo
San Vicente
Santa Lucía
Nueva Galilea
Paraíso
Santa María de la Junta

RÍO ISIBORO

Gundonovia
Nueva Vida
San Pablo
Loma Alta
Santa Clara
Villa Nueva
Altagracia
Limoncito
Bella Fátima de la Pampita
Nueva Esperanza
Santa Rosa
Santa Teresa
San Miguelito
San Andita
San Benito
Villa San Juan Nuevo
Santa Rosita
Límo
Puerto Patiño
Santo Domingo
Zezerzama
Santa Anita
San Juan de Dios
Santísima Trinidad

ZONA CENTRAL

Trinidadito
San José de Patrocinio
Dulce Nombre
San Antonio de Imose
Providencia de Chimimita
Santiago de Ichoa
Monte Cristo
Concepción de Ichoa
San Ramoncito
Buen Pastor
Puerto Pancho
Puerto Beni
San Jorgito
El Carmen
Tres de Mayo Río Ichoa
San Antonio Moletto
San José de la Angostura
Fátima de Moletto
Mercedes de Lojojota
Santa Anita
San Pedro de Buena Vista

XXX Encuentro Extraordinario de Corregidores

del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)

Resolución N° 3

QUIENES SE HAYAN DECLARADO TERCEROS EN EL SANEAMIENTO HAN RENUNCIADO A SUS DERECHOS TERRITORIALES COLECTIVOS Y DECIDIR SOBRE EL TIPNIS

Considerando

Que, una parte de la zona sur de nuestro territorio y dentro de la denominada "línea roja" o zona de colonización denominado polígono 7, existían al momento del saneamiento comunidades indígenas;

Que, durante la ejecución del proceso de Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen (SAN-TCO) que llevó a cabo del INRA, voluntariamente y por decisión propia, las y los comunarios de esas comunidades decidieron autónomamente aceptar la titulación individual de las parcelas que ocupaban convirtiéndose en terceros de la TCO, renunciando de esta forma a ser parte del TIPNIS y a los derechos colectivos que les asistían, menos las comunidades de Santa Anita y Santísima Trinidad, las cuales se mantienen hasta la fecha como comunidades indígenas;

Que, de acuerdo al artículo 394 par. III de la Constitución Política del Estado (CPE) establece que el territorio indígena es una propiedad colectiva la cual es indivisible, imprescriptible, inembargable, inalienable e irreversible;

Que, la Subcentral TIPNIS está compuesta y representa a las comunidades indígenas que viven en la TCO, así como es titular de los derechos que devienen del título ejecutorial Nro. TCO-NAL 00029/09, el cual en su superficie excluye la superficie titulada a terceros;

Por tanto

Este XXX Encuentro Extraordinario de Corregidores del TIPNIS, en uso de sus atribuciones establecidas e nuestro Estatuto Orgánico y como máxima instancia de decisión y en el marco de usos y costumbres, constitucional e internacionalmente reconocidas y de plena unanimidad

Decidimos y Resolvemos

Primero.- Declarar que las personas de las comunidades del Polígono 7 han individualizado su propiedad y por tanto se han constituido en terceros de la TCO y por tanto están geográfica y territorialmente fuera de la zona de la propiedad colectiva dotada por el Estado a la Subcentral TIPNIS.

Segundo.- Aclarar que estos hermanos, al haber renunciado a sus derechos colectivos, quedan fuera de la estructura organizativa de esta Subcentral, porque esta representación corresponde a los propietarios colectivos del TIPNIS y no así a los terceros, quienes están fuera de esta estructura.

Tercero.- Ratificar que las decisiones por la seguridad y el destino del TIPNIS y nuestras vidas, serán adoptadas por las comunidades y hermanos que habitamos el territorio y sus instancias orgánicas y representaciones legalmente reconocidas como el Encuentro de Corregidores y la Subcentral TIPNIS y no quienes han renunciado a sus derechos territoriales y el derecho a la organización.

Sub Central de Pueblos Indígenas: Mojeños - Yuracape - Chimane del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS)



RÍO SÉCURE

- Asunta
- Usvea
- Oromomo
- Areruta
- La Curva
- Santo Domingo
- San José
- Puerto Totora
- Cachuela
- Villa Hermosa
- La Capital
- Santa Rosa del Sécore
- Nueva Natividad
- Tres de Mayo
- Puerto San Lorenzo
- Nueva Lacea
- Coquinal
- San Bernardo
- San Bartolomé de Chiripopo
- San Vicente
- Santa Lucía
- Nueva Galilea
- Paraiso
- Santa María de la Junta

La Presidencia y el Directorio de la Subcentral quedan encargados de realizar todas las acciones interinstitucionales, alianzas locales, regionales y a nivel nacional con instituciones y personalidades que apoyan la defensa del TIPNIS, para el cumplimiento de esta resolución.

Es dada en la comunidad de Gundonovia – TIPNIS, departamento del Beni, a los 18 días del mes de marzo del año 2012.

RÍO ISIBORO

- Gundonovia
- Nueva Vida
- San Pablo
- Loma Alta
- Santa Clara
- Villa Nueva
- Altagracia
- Limoncito
- Bella Fátima de la Pampita
- Nueva Esperanza
- Santa Rosa
- Santa Teresa
- San Miguelito
- San Andita
- San Benito
- Villa San Juan Nuevo
- Santa Rosita
- Limo
- Puerto Patiño
- Santo Domingo
- Zezerzama
- Santa Anita
- San Juan de Dios
- Santísima Trinidad

ZONA CENTRAL

- Trinidadito
- San José de Patrocinio
- Dulce Nombre
- San Antonio de Imose
- Providencia de Chimimita
- Santiago de Ichoa
- Monte Cristo
- Concepción de Ichoa
- San Ramoncito
- Buen Pastor
- Puerto Pancho
- Puerto Beni
- San Jorgito
- El Carmen
- Tres de Mayo Río Ichoa
- San Antonio Moletto
- San José de la Angostura
- Fátima de Moletto

Handwritten signatures and stamps:

- COMUNIDAD SAN VICENTE DE PAUL** (Río Sécore, Prov. Moxos)
- COMUNIDAD SANTA LUCÍA DE SÉCURE** (Prov. Moxos, Beni 1953 BOLIVIA)
- COMUNIDAD INDIGENA MERCEDES DE LOJOLITA** (Beni - Bolivia)
- COMUNIDAD PROVIDENCIA DE CHIMIMITA** (CORREGIDOR T.I.P.N.I.S. Prov. Moxos - Beni)
- COMUNIDAD SAN MIGUELITO** (TERRITORIO INDIGENA PARQUE NACIONAL ISIBORO SÉCURE, RIO ISIBORO, Prov. Moxos-Beni)
- COMUNIDAD SAN VICENTE DE PAUL** (TIPNIS, Prov. Moxos - Beni)
- COMUNIDAD SAN RAMONCITO** (TIPNIS, RIO ICHOA)
- COMUNIDAD 3 de Mayo** (CABLE REGIONAL ISIBORO-SÉCURE, Moxos-Beni-Bolivia)

Other stamps and signatures:

- COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO** (TERRITORIO INDIGENA PARQUE NACIONAL ISIBORO SÉCURE, RIO ISIBORO, Prov. Moxos-Beni)
- COMUNIDAD DE LA COMUNIDAD** (CORREGIMIENTO DE LA COMUNIDAD, San Antonio del Imose, TIPNIS, Prov. Moxos, Beni - Bolivia)
- COMUNIDAD 3 de Mayo** (CABLE REGIONAL ISIBORO-SÉCURE, Moxos-Beni-Bolivia)
- COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO** (CORREGIMIENTO DE LA COMUNIDAD, San Antonio del Imose, TIPNIS, Prov. Moxos, Beni - Bolivia)
- COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO** (CORREGIMIENTO DE LA COMUNIDAD, San Antonio del Imose, TIPNIS, Prov. Moxos, Beni - Bolivia)

Handwritten notes:

- Hario Montas...*
- hvis morales N*
- Electario...*
- Corregidor*
- Venancio Fabricaro*
- Lidia...*
- Uitche*

Mirian Yubanure Moya
VICE PRESIDENTA
Central Pueblos Etnicos Mojeños del Beni
C.P.E.M.-B